

Guatemala,  
01 de diciembre de 2023

Señores  
*Unidades Ejecutoras*  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

**“CUARTO            AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**4.3                    OFICIO DGF No. 1401P-2023 de la Dirección General Financiera, referente al traslado del Oficio Ref. DP. OF 873-2023 del Departamento de Presupuesto, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1401P-2023 de la Dirección General Financiera, referente al traslado del oficio Ref. DP. OF 873-2023 del Departamento de Presupuesto, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente oficio: -----

*“Guatemala, 27 de noviembre de 2023*

*Licenciado*  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*



El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2024, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del(dicho) presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. Considerando: que el Proyecto de Presupuesto para el año 2024 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando: que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2024 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2024 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. Considerando: que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. Considerando: que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen



necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA:**  
**1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 por el monto de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q.3,039,643,187), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario dos mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil novecientos veinte quetzales (Q.2,716,403,920) y Régimen Especial trescientos veintitrés millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y siete quetzales (323,239,267). 2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2024 en Q.3,039,643,187 distribuido en la forma propuesta:**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Ejercicio Fiscal 2024**

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>2,716,403,920</b>
1.1	Ingresos Tributarios	7,681,000	
1.2	No tributarios	69,805,920	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	2,418,917,000	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	220,000,000	
<b>Régimen Especifico</b>			<b>323,239,267</b>
2	<b>Ingresos Especificos</b>		
2.1	Ingresos no Tributarios	313,059,977	
2.2	Transferencias Corrientes	10,179,290	
<b>Total ingresos</b>			<b>3,039,643,187</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			<b>2,716,403,920</b>
1	Plan de Funcionamiento	1,229,582,165	
2	Plan de Transferencias	1,414,212,034	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Especifico</b>			<b>323,239,267</b>
1	Proyectos Autofinanciables	323,239,267	
<b>Total Egresos</b>			<b>3,039,643,187</b>

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-1813-2023 MINFIN, Iniciativa de Ley 6279 y, Sistema Presupuestario USAC 2024.



Guatemala,  
12 de enero de 2024

Señores  
*Unidades Ejecutoras*  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto PRIMERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024, mismo que copiado literalmente dice:

**“PRIMERO**                    **OFICIO DGF No. 001P-2024, de fecha 06 de enero de 2024, de la Dirección General Financiera; referente a hacer de conocimiento del Consejo Superior Universitario que, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, se indica que, la Corte de Constitucionalidad decretó un Amparo Provisional, siendo el efecto del mismo, la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad. Por lo que, se solicita a este órgano de dirección: Aprobar la reducción del Techo Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y aprobar readecuar el Aporte Constitucional y Aporte Extraordinario para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Se somete a consideración del honorable Consejo Superior Universitario, la revisión del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 29 de noviembre de 2023. Para el efecto, se realiza la siguiente votación: -----



**Cuadro 2**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Ejercicio Fiscal 2024**

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>2,653,502,920</b>
1.1	Ingresos Tributarios	7,681,000	
1.2	No tributarios	69,805,920	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	2,156,016,000	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	420,000,000	
<b>Régimen Específico</b>			
2	<b>Ingresos Específicos</b>		<b>323,239,267</b>
2.1	Ingresos no Tributarios	313,059,977	
2.2	Transferencias Corrientes	10,179,290	
<b>Total ingresos</b>			<b>2,976,742,187</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	Plan de Funcionamiento	1,229,582,165	
2	Plan de Transferencias	1,351,311,034	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Específico</b>			
1	Proyectos Autofinanciables	323,239,267	
<b>Total Egresos</b>			<b>2,976,742,187</b>

Fuente: Elaboración con base a Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas - MINFIN- y, Sistema Presupuestario USAC 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

*"ID Y ENSEÑADAD A TODOS"*

Por lo que, luego de lo manifestado por la Dirección General Financiera, se debe considerar el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 01 de enero de 2024, mediante el cual, se refiere el auto dictado por la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de diciembre de 2023, dentro de los amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, en el cual, se decretó Amparo Provisional, siendo su efecto, la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad; en apego a la aplicación de la norma constitucional contemplada en el Artículo 171 literal b), de la Constitución Política de la República de Guatemala, que expresa en su



literalidad: "...Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, (...)", y en concordancia a lo establecido en la Norma 7.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar reducir el techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUETZALES (Q62,901,000), de la partida presupuestaria 4.2.01.9.04.991 – Créditos de Reserva-. 2. Aprobar readecuar el Aporte Constitucional en Q.262,901,000 y Aporte Extraordinario en Q.200,000,000 para el Ejercicio Fiscal 2024. 3. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, en nombre del Consejo Superior Universitario, soliciten al Sr. Presidente Constitucional de la República de Guatemala y al Sr. Ministro de Finanzas Publicas, el cumplimiento anual del traslado de la asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a una asignación no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, en atención a lo establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Es oportuno que, la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto, mencionen también, el impacto negativo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, como consecuencia del auto dictado por la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de diciembre de 2023, dentro de los Amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, en el cual, se decretó Amparo Provisional, siendo su efecto, la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto Número 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad." -----**

  
